Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral	Monto en RD\$
1	Francisco Humberto Álvarez Sánchez	001-0088668-8	40,000.00
2	Roque Antonio Herrera Rodríguez	001-0728146-1	45,000.00

**ARTÍCULO 3.** En caso de que los beneficiarios se encuentren disfrutando de una pensión del Estado, estos podrán optar por la pensión que más le favorezca.

**ARTÍCULO 4.** Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de pensiones y jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

**PÁRRAFO**. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

**ARTÍCULO 5.** Envíese a los ministerios de Hacienda y de la Mujer, y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 479-21 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al excelentísimo señor Andrea Canepari, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Italiana en la República Dominicana. G. O. No. 11031 del 17 de agosto de 2021.

## LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

**NÚMERO: 479-21** 

**CONSIDERANDO:** Los altos merecimientos del excelentísimo señor Andrea Canepari, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Italiana en la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte "Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella".

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

## **DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata al excelentísimo señor **Andrea Canepari**, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Italiana en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 2.** Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

**LUIS ABINADER** 

Dec. No. 480-21 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al excelentísimo señor Gianluca Grippa, embajador, jefe de la Delegación Europea en la República Dominicana. G. O. No. 11031 del 17 de agosto de 2021.

## LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

**NÚMERO: 480-21**